

Rotary



rotary
youth
exchange



CARTA COMPROMISO Y DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JÓVENES DEL CLUB ROTARIO PATROCINANTE

Fecha:

Por el hecho de presentar un candidato para el *programa de Intercambio de Jóvenes*, los miembros del Rotary Club del Distrito 4845 se comprometen por intermedio de su Presidente y Secretario a lo siguiente:

1. Creación de un Comité de Intercambio de Jóvenes integrado por el presidente en ejercicio, el presidente electo y el presidente nominado, sin perjuicio de considerar a otros integrantes. Los integrantes del Comité durarán tres años en sus funciones y la presidencia será ejercida por el presidente en ejercicio
2. Aceptar y conocer las normas del programa a través de documentos escritos, material de RI y el Manual de Procedimiento de RI. En particular, allanarse a la autoridad del Comité Distrital designado por la Gobernación del Distrito 4845.
3. Asistir a las reuniones de capacitación organizadas por el Comité Distrital y garantizar que todas las partes involucradas en el programa conozcan las normativas, se hayan capacitado de acuerdo a las mismas y sean personas responsables.
4. El Comité será el encargado de recibir las postulaciones preliminares, preseleccionar a los postulantes, ayudarles a completar el formulario de postulación definitivo y despacharlo al Presidente del Comité Distrital del YEP. (Youth Exchange Program)
5. Aceptar a un estudiante de intercambio extranjero, por un período de doce (12) meses para los intercambios largos, seis (6) a ocho (8) semanas para los cortos, entre cuatro (4) a doce (12) semanas para los intercambios de Adultos Jóvenes (Ex Nuevas Generaciones); y cumplir con los compromisos que eso significa.
6. Gestionar la inscripción y asistencia a un establecimiento educativo y controlar su desarrollo educativo, para el Intercambio de Largo Plazo. La NO asistencia al colegio del estudiante es causal de su inmediato retorno. Para el caso de la modalidad de Intercambios de Corto Plazo no es obligatorio su asistencia al Colegio.
7. Designar un consejero con por lo menos dos meses de anticipación a la llegada del estudiante extranjero y supervisar que su actuación sea eficaz manteniendo estrecho contacto con el **Comité Distrital**. En caso que el consejero no cumpla con sus funciones será sustituido.
8. Recibir al estudiante extranjero en el aeropuerto y/o terminal y trasladarlo hasta su primera familia.
9. Elaborar un programa que le permita al estudiante extranjero la oportunidad de tomar parte en actividades socio-culturales, incluyendo la asistencia a reuniones de clubes rotarios y otros eventos de rotarios.
10. El club es el responsable de entregar la mensualidad al estudiante extranjero y debe hacer firmar los recibos de pagos correspondientes, manteniendo informado al **Comité Distrital** del desarrollo de la gestión.

Chairman: Luis Benítez Villalobos
Cel. + 595981715395
Telf. Casa: +595521205546

Cnel. Oviedo – Paraguay

Oficina del YEP Distrito 4845
Mcal. J.F. Estigarribia 375 esq.14 de Mayo
Ofic. D 21 Tel. 595 521 202717
Código Postal 3300

Rotary



rotary
youth
exchange



11. Asistir a la selección de tres o cuatro familias anfitrionas propuestas.
12. A través del consejero, mantener contacto permanente con el estudiante, su familia anfitriona y el colegio durante todo el intercambio. Completar la planilla adicional **"Evaluación bimestral"**
13. Guardar el pasaje, pasaporte, autorizaciones y fondo de contingencia del estudiante entrante, debiendo hacerse responsable por los mismos y debiendo arbitrar los mecanismos de control y disponibilidad necesarios, sea quien fuere el presidente del club (un intercambio abarca dos presidencias). Deberá mantener informado al Comité Distrital del procedimiento adoptado.
14. El club deberá entregar una copia del seguro del joven de intercambio al comité y arbitrar los medios necesarios para que el joven tenga la cobertura acorde a los requerimientos del Distrito 4845.
15. El Fondo de Contingencia del estudiante entrante (extranjero), el club y consejero deberán administrar dicho fondo debiendo otorgar un recibo de entrada y salida de dicho importe como así también comunicar al Comité Distrital las retenciones efectuadas con los correspondientes recibos. En caso de utilizar este fondo deberán solicitar, a los padres, la reposición del saldo de inmediato.
16. Cerciorarse de que cada una de las partes entienda y cumpla con las responsabilidades específicas del programa.
17. Comunicar de inmediato al comité distrital cualquier inconveniente que pueda obstaculizar el cumplimiento de los compromisos contraídos.
18. En el caso de que un estudiante de intercambio del Distrito 4845 sea enviado de regreso por mala conducta, robo u otro motivo, el club patrocinador, deberá realizar un informe de la situación, quedando a criterio del Gobernador del Distrito 4845 la participación o no del club en el programa hasta tanto se corrijan los defectos detectados. Bajo ningún concepto el club rotario en el Distrito 4845 puede enviar a un estudiante de regreso a su país de origen. Esto es exclusiva competencia del comité, quien lo informará y resolverá, una vez analizado por el Gobernador de Distrito.
19. Los viajes de los jóvenes extranjeros que se realicen fuera del Distrito 4845 deberán seguir las pautas de la norma "permisos de viaje". Estos viajes deberán ser realizados en compañía o bajo extrema tutela de rotarios. Se deberá dar conocimiento del "plan de viaje" al comité, padres naturales, anfitriones y, si corresponde, al Distrito Patrocinante. Todos los viajes de fin de curso, sin la supervisión de docentes y/o padres, dentro y fuera del país están **terminantemente prohibidos** (Bariloche, Camboriu.etc.)
20. La certificación del club rotario para participar en el Programa Intercambio de Jóvenes podrá ser por uno a tres años. Esta certificación la otorgará el Gobernador y Comité Distrital, basado en el cabal cumplimiento de los instructivos emanados de RI y del Distrito, lo cual se comprobará mediante una lista de verificación, cuya veracidad será avalada por el Gobernador de Distrito, los Asistentes del Gobernador o por los Integrantes del Comité Distrital.

Chairman: Luis Benítez Villalobos
Cel. + 595981715395
Telf. Casa: +595521205546

Cnel. Oviedo – Paraguay

Oficina del YEP Distrito 4845
Mcal. J.F. Estigarribia 375 esq.14 de Mayo
Ofic. D 21 Tel. 595 521 202717
Código Postal 3300

Rotary



rotary
youth
exchange



Enriquece el mundo

Firmado en carácter de aceptación:

Presidente del Club

Aclaración

Secretario del Club

Aclaración

Nota: Esta adhesión, debidamente firmada, deberá adjuntarse a los documentos requeridos por RI para cada club que desee contar con la Certificación para participar del Programa, a través de Distrito y su comité YEO.-

Chairman: Luis Benítez Villalobos
Cel. + 595981715395
Telf. Casa: +595521205546

Cnel. Oviedo – Paraguay

Oficina del YEP Distrito 4845
Mcal. J.F. Estigarribia 375 esq.14 de Mayo
Ofic. D 21 Tel. 595 521 202717
Código Postal 3300